No. GS-2024- 003999 **-DEVIC**

Puerto Carreño Vichada, 22 FEB 2024

Proveedor (a)
LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA
C.C. Nº 1122127879 de Acacias Meta
Dirección: Calle 8 No. 22-105 Barrio El Centro
Teléfono: 3154915535
Email: lizethrey@hotmail.com
San José del Guaviare

Asunto: Aceptación Oferta Proceso **PN DEVIC MIC 002 2024.**

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted el día 16/02/2024, dentro del proceso **PN DEVIC MIC 002 2024**, cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA EL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES ESPECIALES (GOES) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA"*** por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA ($20.000.000,00),** ha sido aceptada por esta direccíon, así:

CONTRATO N°	44-8-10001-24
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA NIT. 842000015-5.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **RICARDO CALDERON DAZA.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C No 79.801.626 expedida en la ciudad de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Vichada
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 3884 del 24 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	*Resolución Ministerial 2115 del 23 de Junio del 2023, "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones".*
CONTRATISTA	LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA C.C. Nº 1122127879 de Acacias Meta Dirección: Calle 8 No. 22-105 Barrio El Centro Teléfono: 3154915535 Email: lizethrey@hotmail.com San José del Guaviare
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor Intendente FREDY GONZALEZ SUAREZ integrante del Grupo Especial de Operaciones Especiales (GOES), funcionario del Departamento de Policía Vichada o quien con posterioridad designe el Comandante Departamento de Policía

	Vichada, el cual verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas. El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor director general de la Policía Nacional, *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, Capítulo XII Supervisión / Interventoría. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente
OBJETO	**SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA EL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES ESPECIALES (GOES) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA**
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma **PARCIAL**, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, El Departamento de Policía Vichada verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACION del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACION del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACION del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica". Si los documentos en referencia son rechazados por el Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Vichada de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para

la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 2: El Departamento de Policía Vichada, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.
NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.
Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico devic.gutah@policia.gov.co

Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:
Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.
Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".
Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico devic.coman@policia.gov.co.

CAUSALES DE NO PAGO

El Departamento de Policía Vichada, no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo, cuando las facturas no tengan la documentación reglamentaria por ley, el no pago de los parafiscales, la no presentación de las facturas en el tiempo estipulado. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes, serán causales de no pago las siguientes:

1. No acreditar el pago de aportes a seguridades sociales y parafiscales del periodo correspondiente.
2. No anexar a la cuenta de cobro los soportes correspondientes.
3. No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato.
4. Presentar facturas que no cumplan los requisitos señalados en el estatuto tributario.
5. No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
6. No aplicar las recomendaciones o sugerencias emitidas por el supervisor del contrato.

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II

NOTA: PUBLICIDAD. El contratista deberá cargar en el contrato electrónico generado a través del **SECOP II**, la facturación y demás documentación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 1024 de fecha 08/02/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Vichada.

VALOR DEL CONTRATO

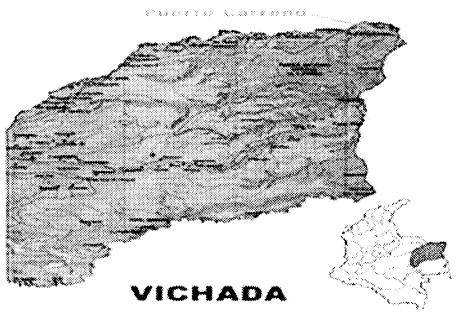
El valor del presente contrato es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA ($20.000.000,00),** (Cuando aplique), y se ejecutara de acuerdo a los valores ofertados, así:

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	DEVIC	SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA	10	--------	$ 20.000.000,00	$20.000.000.00
					VALOR TOTAL	**$ 20.000.000,00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR OFERTADO (EXENTO DE IVA)
1	Azúcar paquete x 200 papeletas de 5 gr cada una	1	Paquete	$ 10.000
2	Bebida de panela y frutas caja x 24 sobres - surtida	1	caja	$ 10.000
3	Atún lata 170 gr	1	lata	$ 7.400
4	Arveja verde x 920 gr	1	bolsa	$ 7.000
5	Arroz blanco x 1000 gr	1	kilo	$ 7.000
6	Azúcar x 1000 gr	1	kilo	$ 8.000
7	Aceite Vegetal x litro	1	litro	$ 17.000
8	Café x 500 gramos	1	libra	$ 18.000
9	Carne de cerdo x 1000 gramos	1	kilo	$ 18.000
10	Carne de res x 1000 gramos	1	kilo	$ 20.000
11	Cebolla cabezona x 1000 gramos	1	kilo	$ 5.000
12	Chocolate pasta x 500 gramos	1	libra	$ 10.000
13	Chorizo paquete x 1000 gramos	1	paquete	$ 28.500
14	Colada caja x 12 unidades	1	caja	$ 15.800
15	Color caja x 20 unidades	1	caja	$ 7.000
16	Crema o sobre de sopa x 85 gramos	1	sobre	$ 4.000
17	Chuleta de cerdo x 1000 gramos	1	kilo	$ 35.000
18	Fresco instantáneo caja x 20 unidades	1	caja	$ 15.000
19	Frijol cargamento x 920 gramos	1	bolsa	$ 1.800
20	Galleta de soda x 3 tacos	1	Paquete	$ 7.000
21	Garbanzo x 920 gramos	1	bolsa	$ 10.000

	22	Gaseosa 2,5 litros	1	Unidad	$ 10.000
	23	Bebida hidratante energética contenido 500 ml (envase plástico).	1	Unidad	$ 5.000
	24	Harina de maíz x 1000 gramos	1	Kilo	$ 7.000
	25	Harina de trigo x 500 gramos	1	libra	$ 3.000
	26	Huevos cubeta x 30 unidades	1	Cubeta	$ 22.500
	27	Jamoneta mortadela x 250 gr	1	Paquete	$ 12.000
	28	Leche en polvo x 1000 gr	1	Kilo	$ 30.000
	29	Leche líquida x 1000 ml	1	Litro	$ 8.000
	30	Lenteja x 920 gramos	1	bolsa	$ 10.000
	31	Mantequilla x 500 gramos	1	Libra	$ 12.000
	32	Mayonesa x 400 gramos	1	sobre	$ 10.000
	33	Pan tajado x paquete grande	1	Paquete	$ 10.000
	34	Panela x 2000 gramos unidad	1	Unidad	$ 18.000
	35	Papa negra x 1000 gr	1	Kilo	$ 6.000
	36	Plátano hartón verde x 1000 gr	1	Kilo	$ 6.500
	37	Pasta alimenticia fideos x 1000 gr	1	Kilo	$ 7.500
	38	Pollo x 1000 gramos	1	Kilo	$ 15.500
	39	Queso x 1000 gramos	1	Kilo	$ 28.000
	40	Sal x 1000 gramos	1	Kilo	$ 4.000
	41	Salchicha x bolsa de 1000 gramos	1	Paquete	$ 18.000
	42	Salchichón cervecero grande	1	Unidad	$ 25.000
	43	Salsina en bolsa x 500 gramos	1	Bolsa	$ 15.000
	44	Sardina en lata x 425 gramos	1	Lata	$ 10.000
	45	Salsa rosada x 380 gramos	1	Sobre	$ 10.000
	46	Salsa de tomate x 400 gramos	1	Sobre	$ 10.000
	47	Espagueti x 1000 gramos	1	Kilo	$ 8.000
	48	Tomate x 1000 gramos	1	Kilo	$ 7.500
	49	Yuca x 1000 gramos	1	Kilo	$ 7.000
	50	Zanahoria x 1000 gramos	1	Kilo	$ 7.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ADICIONALES
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Las contempladas en el anexo Obligaciones del Contratista y Policía Nacional
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	***Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, la Garantía Única la cual deberá ser cargada por parte del CONTRATISTA en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II,*** dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES:** vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más. **2. SANCIONES: a). MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se

	expresarán las causas que dio lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta iniciará el día siguiente de la aprobación de la garantía única, hasta el 10 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, previa coordinación con el supervisor designado, de acuerdo a las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas. Ante la ejecución del contrato, se dará prioridad a las solicitudes expuestas por parte del señor supervisor o de la entidad estatal, dentro de los tiempos estimados en cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos dentro de las especificaciones técnicas, previa solicitud del señor supervisor, en donde las actuaciones del contratista, no afectaran los servicios y necesidades de la Policía Nacional.
LUGAR PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO	La entrega de los bienes se deberá realizar en las instalaciones del almacén de intendencia del Comando Departamento de Policía Vichada, ubicado en la carrera 9 No. 18-55 barrio el Centro de Puerto Carreño, Vichada, en el horario comprendido de 08:00 a 12:00 horas y 14:00 a 18:00 horas; la entrega deberá realizarse previa coordinación y presencia del funcionario designado para la supervisión del contrato. En caso que al momento de la entrega de los elementos estos no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas y no sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, estos, serán devueltos al contratista, quien deberá realizar el cambio por elementos que cumplan con lo contratado en un término no mayor a tres (3) días hábiles, en todo caso, el costo de la devolución y reposición estará a cargo del contratista.
CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO AL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL	 Puerto Carreño es la capital del Departamento de Vichada, localizada al nororiente de Colombia, en límites con Venezuela y en la mitad de tres grandes ríos: Meta por el norte, Orinoco por el este y Bita por el sur, cuenta con una temperatura promedio de 36ºC. El departamento no cuenta con vías pavimentadas, por el contrario son carreteables y de difícil acceso, ingreso a la capital por vía terrestre (desde Puerto Gaitán) vía aérea (desde Bogotá o Villavicencio) o fluvial (desde Puerto Gaitán por el río Meta).
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.

DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota**: la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor de la aceptación de oferta.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la **DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos y el Jefe Administrativo del Departamento de Policía Vichada, recomienda al Comando del Departamento de Policía Vichada, aceptar la oferta presentada por la señora **LIZETH MAYERLY REY CASTAÑEDA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.122.127.879** expedida en la ciudad de Acacias Meta, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **PN DEVIC MIC 002 2024,** cuyo objeto es el suministro de **"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA EL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES ESPECIALES (GOES) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA",** por la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL EXENTO DE IVA ($20.000.000,00),** en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **RICARDO CALDERON DAZA.**
Comandante Departamento de Policía Vichada.

Elaborado por: PT. Cesar Augusto Robayo Pérez
Analista de Contratos

Revisado y aprobado por: SI. Cesar Alberto Puerto Castro
Jefe Grupo de Contratos (E)

Revisado y aprobado por: SI. Carlos Andrés Núñez Chaves
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos

Revisado y aprobado por: MY. Dairo Miguel González Lenes
Jefe Área Administrativa DEVIC

Fecha de elaboración: 22/02/2024
Ubicación E:\CONTRATOS\CONTRATOS 2024

Carrera 9 #18-55 Barrio el Centro
Teléfonos 3214922158
devic.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ADICIONALES

Objeto: **"SUMINISTRO DE VÍVERES Y ABARROTES PARA EL PERSONAL QUE INTEGRA EL GRUPO ESPECIAL DE OPERACIONES ESPECIALES (GOES) DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA".**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE
1	Azúcar paquete x 200 papeletas de 5 gr cada una	1	paquete	X
2	Bebida de panela y frutas caja x 24 sobres - surtida	1	caja	X
3	Atún lata 170 gr	1	lata	X
4	Arveja verde x 920 gr	1	bolsa	X
5	Arroz blanco x 1000 gr	1	Kilo	X
6	Azúcar x 1000 gr	1	Kilo	X
7	Aceite Vegetal x litro	1	litro	X
8	Café x 500 gramos	1	libra	X
9	Carne de cerdo x 1000 gramos	1	kilo	X
10	Carne de res x 1000 gramos	1	kilo	X
11	Cebolla cabezona x 1000 gramos	1	kilo	X
12	Chocolate pasta x 500 gramos	1	libra	X
13	Chorizo paquete x 1000 gramos	1	paquete	X
14	Colada caja x 12 unidades	1	caja	X
15	Color caja x 20 unidades	1	caja	X
16	Crema o sobre de sopa x 85 gramos	1	sobre	X
17	Chuleta de cerdo x 1000 gramos	1	kilo	X
18	Fresco instantáneo caja x 20 unidades	1	caja	X
19	Frijol cargamento x 920 gramos	1	bolsa	X
20	Galleta de soda x 3 tacos	1	paquete	X
21	Garbanzo x 920 gramos	1	bolsa	X
22	Gaseosa 2,5 litros	1	unidad	X
23	Bebida hidratante energética contenido 500 ml (envase plástico).	1	unidad	X
24	Harina de maíz x 1000 gramos	1	kilo	X
25	Harina de trigo x 500 gramos	1	libra	X
26	Huevos cubeta x 30 unidades	1	cubeta	X
27	Jamoneta mortadela x 250 gr	1	paquete	X
28	Leche en polvo x 1000 gr	1	kilo	X
29	Leche líquida x 1000 ml	1	litro	X
30	Lenteja x 920 gramos	1	bolsa	X
31	Mantequilla x 500 gramos	1	libra	X
32	Mayonesa x 400 gramos	1	sobre	X
33	Pan tajado x paquete grande	1	paquete	X
34	Panela x 2000 gramos unidad	1	unidad	X
35	Papa negra x 1000 gr	1	kilo	X
36	Plátano hartón verde x 1000 gr	1	kilo	X
37	Pasta alimenticia fideos x 1000 gr	1	kilo	X
38	Pollo x 1000 gramos	1	kilo	X
39	Queso x 1000 gramos	1	kilo	X
40	Sal x 1000 gramos	1	kilo	X
41	Salchicha x bolsa de 1000 gramos	1	paquete	X
42	Salchichón cervecero grande	1	unidad	X
43	Salsina en bolsa x 500 gramos	1	bolsa	X
44	Sardina en lata x 425 gramos	1	lata	X
45	Salsa rosada x 380 gramos	1	sobre	X
46	Salsa de tomate x 400 gramos	1	sobre	X

47	Espagueti x 1000 gramos	1	kilo	X
48	Tomate x 1000 gramos	1	kilo	X
49	Yuca x 1000 gramos	1	kilo	X
50	Zanahoria x 1000 gramos	1	kilo	X

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE
2	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El oferente cuenta con la capacidad operativa para la ejecución del futuro contrato, así mismo, deberá contar con la disponibilidad de los productos a adquirir, medios logísticos y talento humano necesario para el transporte de los bienes desde su lugar de fabricación o almacenamiento hasta el Comando Departamento de Policía Vichada, ubicado en la carrera 9 No. 18-55 barrio el centro de Puerto Carreño, Vichada; los costos que impliquen la contratación de funcionarios, medios logísticos y de más gastos directos e indirectos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista. Anexar certificación.	X
3	**CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.** El oferente cuenta con la capacidad de suministrar los productos de manera apta para el consumo humano, una vez sean entregados la fecha de vencimiento no puede ser inferior a (06) meses, si es el caso cambiarlos ya sea porque resulten de mala calidad u otros factores que alteren los productos de sus condiciones físicas normales, se realizará su cambio sin costo alguno para la Policía Nacional - Departamento de Policía Vichada, en un término no superior a dos (02) días hábiles, debiendo recoger los productos en el almacén de intendencia del Comando Departamento de Policía Vichada, ubicado en la Carrera 9 No. 18-55 Barrio el Centro de Puerto Carreño, el contratista será el directamente responsable de todos los costos generados en la reposición.	X
4	**ENTREGA DE LOS PRODUCTOS** El oferente se compromete y garantiza la entrega de los productos requeridos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato.	X
5	El oferente se compromete a cumplir con las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA y las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS dentro del presente proceso.	X
8	**SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo y demás normas que lo complementen.	X
9	**PRACTICAS AMBIENTALES.** El oferente deberá dar aplicabilidad a la normatividad ambiental vigente, realizar procedimientos en las actividades contratadas que no afecten la salud humana y el medio ambiente, así mismo, los desechos o residuos tales como: cajas, empaques, envolturas, plásticos u otros productos que deban dárseles una disposición final se realizará de acuerdo a las normas ambientales vigentes y sin costo alguno para la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada.	X
10	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como a los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	X
11	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.** El contratista al momento de realizar la entrega de los productos deberá cumplir con todos los protocolos de seguridad y bioseguridad implementados por POLICÍA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA.	X
12	Prever y garantizar que los empaques donde se suministren los diferentes productos contengan características de biodegradabilidad y tengan la posibilidad de aprovechamiento o reciclaje. Todo esto, en cumplimiento de las condiciones de salubridad e higiene que apliquen para cada tipo de producto. Así mismo, cumplir con la Legislación Ambiental en Colombia y los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995.	X

13	La fecha de vencimiento de los productos suministrados no deberá ser inferior a seis (6) meses contados a partir de la fecha de entrega al supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto del Departamento de Policía Vichada (para los productos que aplique).	X
14	El contratista deberá realizar la entrega de los productos requeridos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud por parte del supervisor del contrato.	X
15	En caso que al momento de recepcionar los productos, estos, se encuentren en mal estado o no apto para el consumo humano, el contratista deberá realizar el cambio en un periodo no superior a dos (2) días hábiles.	X
16	Los productos suministrados deberán contener en su empaque el código sanitario, tabla nutricional y fecha de vencimiento (para los productos que aplique).	X
17	Los productos suministrados comestibles y bebibles ultraprocesados deberán contener el etiquetado frontal octagonal de advertencia en cumplimiento a la Resolución 2492 del 13 de diciembre de 2022 *"Por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano"*.	X

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	POR EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DE LOS BIENES	POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANEXO
OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los servicios objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Cumplir con las obligaciones, certificaciones, tiempos de entrega y garantías descritas y contempladas dentro del Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y HABILITANTES.
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.